

# La Sociedad Mexicana de Física

## CONVOCA

a la postulación de candidatos a la Mesa Directiva de la Sociedad Mexicana de Física (SMF) para el periodo 2013-2014. La fecha límite para recibir propuestas es el **14 de septiembre de 2012** a las 13:00 hrs., en las oficinas de la Sociedad Mexicana de Física.

LOS CARGOS A ELECCIÓN SON:

**Vicepresidente\*, Secretario General, Secretario de Vinculación, Tesorero, y los Vocales de Enseñanza y Divulgación.**

Los candidatos a los puestos marcados con asterisco deben tener grado de doctor (Artículo 3.16). Las funciones de los miembros de la Mesa Directiva están contempladas en los artículos 3.19, 3.20, 3.21, 3.22, 3.25 y 3.26. Todos los candidatos deben ser miembros titulares activos de la Sociedad Mexicana de Física (cumplir con lo establecido en el Artículo 3.15 del estatuto). A partir de la emisión de esta convocatoria, cualquier socio activo puede proponer candidatos; todas las propuestas deben acompañarse de una carta de aceptación del candidato y un resumen curricular de 10 renglones máximo.

Una vez registrados los candidatos se les hará llegar a los socios la boleta correspondiente, misma que deberá enviarse por correo (no certificado) o depositarse en la urna que para tal efecto se colocará en la oficina de la SMF en sobre cerrado, con el nombre y firma del socio. Durante el LV Congreso Nacional de Física, la urna estará colocada en el sitio de inscripción. La fecha límite de recepción de votos es el miércoles 10 de octubre de 2012, a las 13:00 hrs. El recuento de votos se hará en sesión pública a partir de esta hora.

A continuación se anexan los artículos del estatuto indicados:

**ARTÍCULO 3.15.** Para ser miembro de la Mesa Directiva se requiere ser Socio Vitalicio o Titular y haber sido socio activo los dos años consecutivos anteriores al año en curso, estar al corriente del pago de sus cuotas, y resultar electo por los procedimientos establecidos en este Estatuto.

**ARTÍCULO 3.16.** Los miembros de la Mesa Directiva durarán en su cargo dos años, pero continuarán en funciones hasta la toma de posesión de sus sucesores.

- a) Ningún socio podrá ocupar el cargo de Presidente dos veces.
- b) Un ex-presidente podrá ser electo a la Mesa Directiva una sola vez más en cualquier cargo, excepto en el de Vicepresidente.

\* El Presidente, Vicepresidente y el Director de la Revista Mexicana de Física deberán tener el grado de doctor en física o en una disciplina afín.

**ARTÍCULO 3.19.** El Vicepresidente colaborará con el Presidente en los trabajos de *La Sociedad* y sustituirá al presidente en su ausencia, o en caso de renuncia.

**ARTÍCULO 3.20.** El Secretario General tendrá a su cargo la edición del Boletín, llevará los libros de actas, proporcionará a la Asamblea General, a la Mesa Directiva, al Presidente, a las Comisiones y a los socios, los datos e informes que le soliciten. Atenderá la correspondencia de *La Sociedad*, sus archivos y los demás trabajos que le sean asignados por el Presidente.

**ARTÍCULO 3.21.** El Secretario de Vinculación tendrá a su cargo la edición del Catálogo Iberoamericano de Programas y Recursos Humanos en Física, auxiliará al Secretario General en el desempeño de sus funciones y sustituirá al Secretario General en caso de renuncia o en su ausencia y las demás tareas que le asigne el Presidente. También será el responsable de las tareas de Relaciones con los sectores Académico, Productivo y Social a solicitud del Presidente.

**ARTÍCULO 3.22.** El Tesorero será el encargado del manejo de los fondos pertenecientes a *La Sociedad*. Tendrá la obligación de firmar, junto con el Presidente, todas las autorizaciones de cobros, gastos y demás docu-

mentos relacionados con el movimiento de fondos de *La Sociedad*. Cobrará y firmará los cheques, giros y demás documentos que por concepto de pagos o cobros extienda o reciba *La Sociedad*. Será el responsable de la contabilidad de *La Sociedad* y rendirá los informes del estado de cuentas a la Asamblea General una vez al año y a la Mesa Directiva cada vez que el Presidente lo solicite. El Presidente y el Tesorero podrán sin embargo, bajo la responsabilidad de ambos y para fines específicos, autorizar el manejo de fondos por los secretarios o por aquellas personas que consideren pertinentes.

**ARTÍCULO 3.25.** El Vocal de Enseñanza tendrá a su cargo las actividades relacionadas con el mejoramiento de la enseñanza de la física con énfasis en el nivel medio y medio superior.

**ARTÍCULO 3.26.** El Vocal de Divulgación tendrá a su cargo la organización de las actividades de divulgación de *La Sociedad*.

Coyoacán, D.F., 29 de agosto de 2012.

### EL COMITÉ ELECTORAL

Fermín Granados Agustín, INAOE. Raúl Herrera Becerra, IF-UNAM.  
Peter O. Hess Bechstedt, ICN-UNAM, (miembro ex-oficio)